# Consulta Vecinal

PARA DEMARCACIÓN TERRITORIAL 2015



Tambo Grande y Las Lomas (Departamento y provincia de Piura)



# CARTILLA DEL ELECTOR



# ¿Qué se les consulta a los ciudadanos de los centros poblados participantes?

Se les consulta a qué distrito desean que su centro poblado pertenezca, al distrito de Tambo Grande o al distrito de Las Lomas.

Participan los siguientes centros poblados: 8.4 ½, CP4, CP5, San Martín - San Isidro, CP6 y CP 14 Santa Rosa.

# ¿Por qué se realiza la consulta vecinal?

Porque la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que es un procedimiento a seguir en casos de imprecisión de límites.

Antes de la convocatoria, se realizaron mesas de diálogo, reuniones de trabajo y sustento de propuesta de límites, con participación de autoridades y representantes de ambos distritos. Culminada esta etapa, corresponde a los ciudadanos de cada centro poblado, decidir por mayoría a qué distrito pertenecer.

# ¿Por qué es importante realizar la consulta?

Porque se debe establecer el límite definitivo entre los distritos de Tambo Grande y Las Lomas para garantizar el ejercicio de gobierno y administración de ambos distritos.

# ¿Cómo se determina los resultados?

La incorporación del centro poblado a un determinado distrito es procedente, cuando se acredita la opinión mayoritaria de la población involucrada.

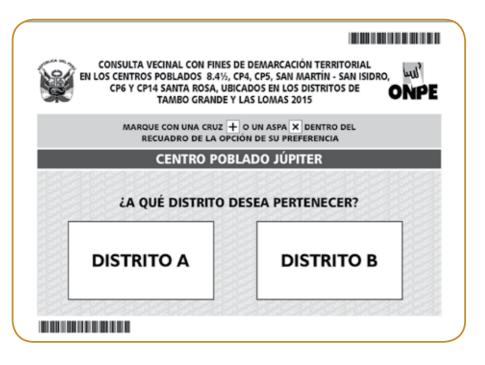
Con los resultados de la consulta, el Poder Ejecutivo formalizará la propuesta demarcatoria correspondiente, para aprobación del Congreso de la República.

# La cédula de sufragio

(Modelo de capacitación)

La cédula de sufragio de la Consulta Vecinal tendrá impreso el nombre de cada uno de los distritos.

Para usarla correctamente, se debe marcar con una cruz (+) o un aspa (X) dentro del recuadro del distrito al cual se desea pertenecer.

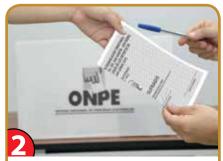


Si no se marca alguna de las opciones, el voto será considerado en blanco.

# Los seis pasos de la votación



Presente su DNI al presidente de mesa.



Reciba la cédula doblada y firmada por el presidente de mesa.



Ingrese a la cámara secreta para votar.



Deposite la cédula doblada en el ánfora.



Firme y ponga su huella dactilar en la lista de electores.



# **Trato preferente**

Las personas que necesiten trato preferente recibirán el apoyo del personal de la ONPE.





La atención preferente es responsabilidad de todos

# ¿Quiénes deben asistir a votar?

El voto es obligatorio para los vecinos que se empadronaron ante el RENIEC con la finalidad de participar en la consulta vecinal. El padrón electoral se cerró el 8 de mayo y fue aprobado el 1 de junio por el JNE, una vez absueltas las observaciones y tachas.

MULTA POR NO VOTAR

S/. 38.50

#### El día de la consulta

- Para ubicar su mesa revise la relación de electores y el croquis, ubicados en la entrada del local de votación del centro poblado.
- Se puede votar desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

# Para más información y capacitación

- Llame al teléf. (073) 205194 Oficina de Coordinación Regional ONPE Piura o al teléf. (01) 417-0630 - ONPE sede central.
- Ingrese a la página web: www.onpe.gob.pe

# Tome en cuenta que:

- El día de la consulta debe prevalecer el orden y el respeto a los resultados.
- Los actos de agresión y vandalismo son delitos electorales con penas privativas de la libertad establecidas en la Normativa Electoral y el Código Penal.

Participa y decide por tu Centro Poblado

